



Prosecretaría del Consejo Directivo

Ciudad de México, Enero 31, 2019

**DR. ALBERTO ORTIZ BOLAÑOS**

Director General del Instituto del Fondo Nacional  
para el Consumo de los Trabajadores,  
Presente.

El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores en su Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del 31 de enero de 2019, dictó el acuerdo CD 18-310119, en los siguientes términos:

**CD 18-310119**

***“El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 58 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en los Artículos 1, fracción III; 6, tercer párrafo, y 17, segundo párrafo de la Ley Federal de Deuda Pública; en el artículo 9 fracción III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; y cualesquier disposiciones aplicables, autoriza a la Administración para llevar a cabo en el año 2019, una o varias emisiones de vehículos de financiamiento bursátiles de largo plazo, hasta por la cantidad de \$2,000´000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) o una o varias disposiciones de largo plazo con la banca de desarrollo, hasta por la cantidad de \$2,000´000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) o una o varias disposiciones de largo plazo con la banca múltiple, hasta por la cantidad de \$2,000´000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) para las cuales se contratará un instrumento de cobertura para administrar el riesgo de mercado; siempre y cuando el monto total emitido no supere el endeudamiento neto consolidado para el ejercicio fiscal 2019.***

***Los recursos que se obtengan con motivo de la emisión y disposición, se destinarán para el cumplimiento del objeto establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, incluyendo la liquidación de pasivos financieros.***

***A efecto de estar en condiciones de realizar las emisiones y disposiciones descritas, el Consejo autoriza a la Administración del Instituto para que celebre los actos y las gestiones necesarias y solicite las autorizaciones respectivas; y autoriza la contratación de intermediarios colocadores y terceros necesarios para llevarlas a cabo.”***

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente.

**Mtra. Claudia Flores Jacobo**  
Prosecretaria del Consejo Directivo

c.c.p. Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas, Subdirección General de Finanzas. - Para su conocimiento, seguimiento y aplicación.

ERNESTO TORRES MARTÍNEZ, SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, EN MI CARÁCTER DE PROSECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL INSTITUTO FONACOT, Y EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN II, INCISO F) DE SU ESTATUTO ORGÁNICO, CERTIFICO QUE EL ACUERDO CD 18-310119, IMPRESO EN EL ANVERSO Y QUE CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, EMITIDO EN LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 31 DE ENERO DE 2019, CON EL QUÓRUM LEGAL ESTABLECIDO Y CON UN TOTAL DE ONCE VOTOS ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCIÓN. EXPIDO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



---

MTRO. ERNESTO TORRES MARTÍNEZ

---